



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

3 de diciembre de 2020

Núm. 92

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

440/000001 (CD)	Memoria Anual sobre el cumplimiento del Servicio Público y la	
794/000001 (S)	Responsabilidad Social Corporativa encomendada a la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondiente al año 2016 (corresponde a los números de expediente 440/000003 de la XII Legislatura y 440/000001 de la XIII Legislatura).	
	<i>Propuestas de resolución</i>	2
	<i>Resoluciones aprobadas</i>	6
440/000002 (CD)	Memoria Anual sobre el cumplimiento del Servicio Público y la	
794/000002 (S)	Responsabilidad Social Corporativa encomendada a la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondiente al año 2017 (corresponde a los números de expediente 440/000004 de la XII Legislatura y 440/000002 de la XIII Legislatura).	
	<i>Propuestas de resolución</i>	2
	<i>Resoluciones aprobadas</i>	6
440/000003 (CD)	Memoria Anual sobre el cumplimiento del Servicio Público y la	
794/000004 (S)	Responsabilidad Social Corporativa encomendada a la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondiente al año 2018.	
	<i>Propuestas de resolución</i>	2
	<i>Resoluciones aprobadas</i>	6
442/000001 (CD)	Informe referido a la ejecución del contrato-programa y del Mandato-	
794/000003 (S)	Marco, correspondiente al año 2017 (corresponde a los números de expediente 442/000002 de la XII Legislatura y 442/000001 de la XIII Legislatura).	
	<i>Propuestas de resolución</i>	7
	<i>Resoluciones aprobadas</i>	11
442/000002 (CD)	Informe referido a la ejecución del contrato-programa y del Mandato-	
794/000005 (S)	Marco, correspondiente al año 2018.	
	<i>Propuestas de resolución</i>	7
	<i>Resoluciones aprobadas</i>	11

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

440/000001, 440/000002 y 440/000003 (CD)
794/000001, 794/000002 y 794/000004 (S)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 12 de noviembre de 2007, sobre el ejercicio de las funciones atribuidas a las Cortes Generales mediante la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de las propuestas de resolución presentadas a las Memorias anuales sobre el cumplimiento de la función de servicio público y la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, respectivamente.

Palacio del Senado, 23 de noviembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente propuesta de resolución a las Memorias anuales sobre el cumplimiento de la función de servicio público y la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Palacio del Senado, 22 de octubre de 2020.—**Estefanía Beltrán de Heredia Arroniz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Propuesta de resolución núm. 1

La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus sociedades insta a la Corporación RTVE y sus Sociedades a que las Memorias de la Corporación RTVE y sus Sociedades se presenten, a más tardar, en el transcurso del primer cuatrimestre del año siguiente al ejercicio anual a que se refieran las mismas y que, igualmente, incluyan sistemáticamente un capítulo de «Conclusiones».

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, presenta las siguientes Propuestas de Resolución en relación a las Memorias anuales sobre el cumplimiento de la función de servicio público y la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Propuesta de resolución núm. 2

La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades insta a la Administradora Única de la Corporación de RTVE a:

a) Desarrollar indicadores objetivos para la medición de la encomienda del servicio público de radio y televisión e incluirlos, junto con sus resultados, en la próxima Memoria anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público y la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

b) Adoptar cuantas actuaciones considere necesarias para revertir la reducción de contenidos culturales en todos los canales de Televisión Española, tal y como señala la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de Radio Televisión Española para los años 2015 y 2016.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), según acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades del día 25 de septiembre de 2020, presenta la siguiente propuesta de resolución conjunta para las Memorias anuales sobre el cumplimiento de la función de servicio público y la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Propuesta de resolución núm. 3

Exposición de motivos

Primero. Fundamentos jurídicos sobre la elaboración de la memoria anual como parte de las obligaciones de la Corporación RTVE

El artículo 39 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal dispone que la Corporación RTVE debe elaborar anualmente «una memoria sobre el cumplimiento de la función de servicio público encomendada, referida al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones». Este imperativo legal completa su regulación en las siguientes normas:

— Artículo 54 del Mandato-marco a la Corporación RTVE previsto en el artículo 4 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal, aprobado por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado.

— Artículo tercero.2.º de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 12 de noviembre de 2007, sobre el ejercicio de las funciones atribuidas a las Cortes Generales mediante la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal.

Segundo. La falta de información imposibilita el trabajo de control sobre la Corporación RTVE

Una memoria pretende recoger la relación de actividades y de proyectos ya realizados a través de la disertación de hechos o datos, para que queden debidamente documentados.

Los documentos meritados datan de 2016, 2017 y 2018. La labor de control sobre estos se convierte, en consecuencia, en un verdadero ejercicio de memoria derivado de la dejadez de la Corporación RTVE. Esta falta de rigor técnico y de inmediatez temporal dificulta la labor de evaluación de los datos consignados para la que precisamente se elaboran estos documentos. Se impide así el análisis de materias de tanta importancia para una televisión pública, de:

— Los principios de independencia, neutralidad y objetividad a que debe atenerse RTVE.

Sus estructuras organizativas.

— La adecuación del modelo de financiación de la Corporación.

— El cumplimiento por RTVE de los principios de eficacia, calidad y reconocimiento público.

— La actuación responsable para con la audiencia y la rigurosidad y calidad de la programación.

— La responsabilidad para con los trabajadores de la Corporación.

— El respeto a las garantías de libertad, igualdad y pluralidad.

— La independencia, indubitada, de cualquier poder externo y, en particular, del Gobierno.

La última Memoria de servicio público y responsabilidad social corporativa publicada es la del año 2018¹. Hecho este, que por sí solo, representa la dejación de funciones de la Corporación.

¹ <http://www.rtve.es/rtve/20140609/transparencia-memorias-servicio-publico/951181.shtml>.

1. Redactar un informe en el que, de cara a la elaboración de un nuevo Mandato marco, se documente:

- a. Los artículos del citado Mandato-marco que, por razones temporales, están en desuso o hayan perdido su sentido;
- b. el cumplimiento actual de tales preceptos y la conveniencia de su sustitución; y
- c. la situación actual de la Corporación, que aconseje modificaciones en el nuevo Mandato-marco.

2. Elaborar una planificación, tanto en el ámbito estatal como por cada uno de los Centros Territoriales, del cumplimiento de la función de servicio público que debe prestar RTVE en el medio y largo plazo.

3. Llevar a cabo un análisis pormenorizado de las distintas medidas que habrían de adoptarse en todos los ámbitos para aumentar los índices de audiencia.

4. Consignar en un informe la relación de los costes de producción y difusión de los programas televisivos emitidos en la actualidad por la Corporación producidos en colaboración con cualesquiera productoras externas.

5. Proponer la designación de auditores de cuentas para los próximos dos ejercicios.

6. Fomentar los valores y principios constitucionales en su calidad de servicio público nacional, en especial en aquellos Centros Territoriales que se ubican en comunidades autónomas gobernadas por nacionalismos periféricos en que se vulneran la Constitución con carácter habitual.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, según acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades del día 25 de septiembre de 2020, presenta la siguiente Propuesta de Resolución conjunta en relación con la Memoria Anual sobre el cumplimiento del servicio Público y la Responsabilidad Social Corporativa encomendada a la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Propuesta de resolución núm. 4

La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la Corporación RTVE a elaborar un informe por temporada audiovisual para su remisión a esta Comisión que evalúe detalladamente el cumplimiento de los objetivos de producción interna previstos en el Mandato-marco vigente. Dicho informe, contendrá información sobre los programas de producción interna, su coste, audiencia y niveles de calidad y eficiencia. También se contemplará el número de horas de emisión correspondiente a los programas de producción interna sobre el total de la oferta generalista (por tipo y temática) e información sobre los programas de producción externa, incluyendo el coste e indicadores de audiencia, calidad y niveles de aceptación.

Justificación.

La externalización en la producción de RTVE es una amenaza que se cierne de manera muy preocupante desde hace un año sobre la Corporación, a diferencia de lo que sucedía en los años que analizan las Memorias objeto de esta resolución. Crecen ahora cada día las voces que alertan de la progresiva descapitalización de RTVE, el desprecio a sus profesionales y la apelación a las productoras privadas sin una justificación suficiente. Esta propuesta, que imita a otras anteriores de otros grupos parlamentarios con un fin idéntico, ayudará a despejar cualquier duda sobre el cumplimiento de los objetivos de producción interna y a conocer los motivos y ventajas y el impacto de una modalidad de producción u otra.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 197 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes propuestas de resolución a las Memorias anuales sobre el cumplimiento de la función de servicio público y la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Exposición de motivos

Las memorias de los años 2016, 2017 y 2018 de RTVE se limitan a efectuar una descripción de la actividad realizada, pero la información se recoge de forma no sistematizada y respondiendo el contenido descriptivo de cada centro a la libertad de cada redactor encargado de su ámbito territorial.

La información aportada no permite analizar y evaluar a los diferentes grupos parlamentarios la neutralidad, objetividad y pluralismo político que debiera presidir la edición de sus servicios informativos, así como la calidad y eficiencia de su programación.

Se carece de un conjunto de indicadores sistemáticos de la actividad de los CCTT y Unidades Informativas, tanto de contenidos como de informativos; como de indicadores de calidad y eficiencia.

Se consta que en alguna época no se respetaron los principios de pluralismo, neutralidad e independencia que han de presidir la actuación de la CRTVE en este ámbito de actuación.

Recogen la actividad desarrollada por los «servicios informativos de RTVE» de una forma descriptiva pero incompleta, y nada sistemática.

Las memorias carecen de indicadores de calidad para cada uno de los medios, canales y programas producidos. Se carece de información en cuanto a la evolución de los niveles de aceptación de su producción, así como de indicadores de pluralismo y neutralidad. Al objeto de mejorar la eficiencia de los servicios informativos es necesario conocer la asignación presupuestaria y su nivel de ejecución y costes, así como su evolución en el tiempo de los diferentes servicios informativos en cada medio, canal y programa editado.

Propuesta de resolución núm. 5

Instar a la dirección de la Corporación de RTVE a desarrollar e implantar un «sistema de información integral» para los Centros Territoriales de RTVE y sus Unidades Informativas que contemple un conjunto de indicadores que posibiliten el seguimiento mes a mes y con carácter interanual de la actividad, calidad y eficiencia de cada Centro y Unidad, así como del conjunto de una forma integrada. El «sistema de información» contemplará para cada centro territorial un conjunto de indicadores que reflejen la neutralidad, pluralismo y objetividad de cada uno de ellos, mes a mes, así como su evolución interanual. Con carácter previo a su implantación el «sistema de información» se someterá a la consideración de las Comisión Mixta de RTVE, que lo ha de aprobar por una mayoría reforzada.

Propuesta de resolución núm. 6

Instar a la dirección de la Corporación de RTVE a desarrollar e implantar un sistema de información integral que permita monitorizar en el tiempo y de forma dinámica para los servicios informativos de cada medio de RTVE, así como de sus medios interactivos la evolución de su audiencia, tanto en servicios informativos diarios como no diarios; los indicadores de calidad, pluralismo político y niveles de aceptación; y el nivel de ejecución presupuestaria asignada a cada uno de ellos y su grado de eficiencia.

Propuesta de resolución núm. 7

Instar a la dirección de la Corporación de RTVE y al Gobierno a la redefinición de un modelo de financiación que garantice la suficiencia previsibilidad y estabilidad del mismo.

Propuesta de resolución núm. 8

Instar a la dirección de la Corporación de RTVE que sus Memorias Anuales lleguen a su tiempo y forma a las Cortes Generales, entendiéndose como eso el que lo hagan durante el tercer trimestre del año siguiente al del informe y que sus capítulos sean iguales año a año incluyendo un último de «Conclusiones».

440/000001, 440/000002, 440/000003 (CD)
794/000001, 794/000002, 794/000004 (S)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 12 de noviembre de 2007, sobre el ejercicio de las funciones atribuidas a las Cortes Generales mediante la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de las Resoluciones aprobadas por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, en relación con las Memorias anuales sobre el cumplimiento de la función de servicio público y la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Palacio del Senado, 23 de noviembre de 2020.—P. D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Caveró Gómez**.

Primera. La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la Administradora provisional única para la Corporación RTVE a:

a) Desarrollar indicadores objetivos para la medición de la encomienda del servicio público de radio y televisión e incluirlos, junto con sus resultados, en la próxima Memoria anual sobre el cumplimiento de la función de servicio público y la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

b) Adoptar cuantas actuaciones considere necesarias para revertir la reducción de contenidos culturales en todos los canales de Televisión Española, tal y como señala la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de Radio Televisión Española para los años 2015 y 2016.

Segunda. La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la Corporación RTVE a elaborar un informe por temporada audiovisual para su remisión a esta Comisión que evalúe detalladamente el cumplimiento de los objetivos de producción interna previstos en el Mandato-Marco vigente. Dicho informe contendrá información sobre los programas de producción interna, su coste, audiencia y niveles de calidad y eficiencia. También se contemplara el número de horas de emisión correspondiente a los programas de producción interna sobre el total de la oferta generalista (por tipo y temática) e información sobre los programas de producción externa, incluyendo el coste e indicadores de audiencia, calidad y niveles de aceptación.

Tercera. La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la dirección de la Corporación RTVE:

1. A desarrollar e implantar un «sistema de información integral» para los Centros Territoriales de RTVE y sus Unidades Informativas que contemple un conjunto de indicadores que posibiliten el seguimiento mes a mes y con carácter interanual de la actividad, calidad y eficiencia de cada Centro y Unidad, así como del conjunto de una forma integrada. El «sistema de información» contemplara para cada centro territorial un conjunto de indicadores que reflejen la neutralidad, pluralismo y objetividad de cada uno de ellos, mes a mes, así como su evolución interanual. Con carácter previo a su implantación el «sistema de información» se someterá a la consideración de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, que lo ha de aprobar por una mayoría reforzada.

2. A desarrollar e implantar un sistema de información integral que permita monitorizar en el tiempo y de forma dinámica parar los servicios informativos de cada medio de RTVE, así como de sus medios interactivos la evolución de su audiencia, tanto en servicios informativos diarios como no diarios; los

indicadores de calidad, pluralismo político y niveles de aceptación; y el nivel de ejecución presupuestaria asignada a cada uno de ellos y su grado de eficiencia.

3. A que sus Memorias Anuales lleguen a su tiempo y forma a las Cortes Generales, entendiéndose como eso el que lo hagan durante el segundo cuatrimestre del año siguiente al del informe y que sus capítulos sean iguales año a año incluyendo un último de «Conclusiones».

4. Asimismo, insta a la dirección de la Corporación RTVE y al Gobierno a la redefinición de un modelo de financiación que garantice la suficiencia, previsibilidad y estabilidad del mismo.

442/000001 y 442/000002 (CD)**794/000003 y 794/000005 (S)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 12 de noviembre de 2007, sobre el ejercicio de las funciones atribuidas a las Cortes Generales mediante la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de las propuestas de resolución presentadas a los Informes sobre el cumplimiento del Mandato Marco a la Corporación RTVE correspondientes a los años 2017 y 2018, respectivamente.

Palacio del Senado, 23 de noviembre de 2020.—P. D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Cavero Gómez**.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente propuesta de resolución a los Informes sobre el cumplimiento del Mandato Marco a la Corporación RTVE correspondientes a los años 2017 y 2018.

Propuesta de resolución núm. 1

La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades acuerda la creación de una Ponencia en el seno de la Comisión Mixta de control parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades al objeto de que elabore lo antes posible una propuesta de nuevo Mandato-Marco de la Corporación RTVE y sus Sociedades y lo someta a su aprobación por las Cortes Generales, según lo previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de titularidad estatal.

Palacio del Senado, 29 de octubre de 2020.—**Estefanía Beltrán de Heredia Arroniz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

El Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta las siguientes propuestas de resolución a los Informes sobre el cumplimiento del Mandato Marco a la Corporación RTVE correspondientes a los años 2017 y 2018, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación de RTVE y sus Sociedades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2020.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Propuesta de resolución núm. 2

La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades se compromete a realizar las siguientes actuaciones durante la presente Legislatura:

a) Desbloquear el concurso público para la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Presidencia de la Corporación de RTVE, de acuerdo a las bases del sistema de concurrencia previsto en la Resolución publicada por las Cortes Generales el 17 de julio de 2018 y la normativa actualmente en vigor, recogida en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la Televisión de titularidad estatal, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la letra a) del artículo 10 del Mandato Marco de RTVE aprobado en el año 2007.

b) Rechazar cualquier Proyecto o Proposición de Ley que modifique la mayoría reforzada prevista para la designación de los miembros del Consejo de Administración de la CRTVE y su Presidencia, contemplada en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la Televisión de titularidad estatal, para que estas designaciones puedan realizarse por mayoría absoluta de los miembros de las Cámaras que constituyen las Cortes Generales, o por una de ellas, en la línea de lo propuesto en la Proposición de Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial para la reforma del procedimiento de elección de los vocales del CGPJ y para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al turno judicial y del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones, registrada por el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la letra a) del artículo 10 del Mandato Marco a la CRTVE aprobado en el año 2007.

c) Desarrollar indicadores objetivos para la medición de los principios de neutralidad, pluralismo e imparcialidad previstos en el artículo 10 del Mandato-marco de las Cortes Generales a RTVE aprobado en el año 2007 e incorporarlos, junto a sus resultados, al próximo informe sobre el cumplimiento del Mandato Marco a la Corporación RTVE y sus Sociedades.

d) Aprobar un nuevo Mandato-marco en el plazo máximo de un año tras la finalización del concurso público para la renovación del Consejo de Administración y la Presidencia de la Corporación de RTVE, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la Televisión de titularidad estatal.

e) Impulsar un nuevo sistema de financiación para la Corporación en el plazo máximo de un año tras la finalización del concurso público para la renovación de su Consejo de Administración y la Presidencia, por tal de dotar a la empresa pública de un modelo de financiación que garantice su independencia económica y su sostenibilidad financiera, con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 42 y 45 del Mandato Marco a la CRTVE aprobado en el año 2007.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, presenta la siguiente propuesta de resolución a los Informes sobre el cumplimiento del Mandato Marco a la Corporación RTVE, correspondientes a los años 2017 y 2018, y a las Memorias anuales sobre el cumplimiento de la función de servicio público y la responsabilidad social corporativa de la Corporación RTVE y sus Sociedades, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2020.—**María Márquez Guerrero**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Propuesta de resolución núm. 3

La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades considera necesario superar la actual situación de provisionalidad en la dirección de la Corporación RTVE e insta a la Corporación RTVE a reforzar los mecanismos necesarios para garantizar la neutralidad y la objetividad de los contenidos informativos.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

EL Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), según acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades del día 25 de septiembre de 2020, presenta la siguiente propuesta de resolución conjunta para los Informes sobre el cumplimiento del Mandato-marco a la Corporación RTVE correspondientes a los años 2017 y 2018, respectivamente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

Propuesta de resolución núm. 4

Exposición de motivos

Primero. Fundamentos jurídicos del control parlamentario sobre la Corporación RTVE.

La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades se constituye en 2007, con el fin de concretar las previsiones de control de las Cortes Generales sobre la Corporación de Radio y Televisión Española y sus sociedades. Igualmente, la Comisión tiene por objeto velar por el cumplimiento de las funciones de servicio público que RTVE y sus sociedades tienen encomendadas.

En este sentido, los principales fundamentos normativos que rigen este mandato son:

i. El artículo 20.3 de la Constitución Española establece que «la ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España».

ii. El artículo 39 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y en Televisión de titularidad estatal, dispone que «Las Cortes Generales ejercerán el control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades, velando especialmente por el cumplimiento de las funciones de servicio público encomendadas. A tal efecto, la Corporación RTVE remitirá con carácter anual a las Cortes Generales un informe referido a la ejecución del contrato-programa y del mandato-marco y una memoria sobre el cumplimiento de la función de servicio público encomendada, referido al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones».

iii. Por último, el artículo 6 del Mandato-marco a la Corporación RTVE señala que «la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades y la Autoridad Audiovisual serán los órganos encargados del control del cumplimiento de las funciones de servicio público establecidas en el presente Mandato-marco en los términos establecidos por la Ley 17/2006».

Segundo. La falta de información imposibilita el trabajo de control sobre la Corporación RTVE.

Sin embargo, este control no se efectúa con la debida diligencia que prescribe la legislación vigente (o no tan vigente). Las razones que motivan esta afirmación son las siguientes:

— Los informes objeto de análisis datan de 2017 y 2018.

— Tales informes son firmados por doña Rosa María Mateo Isasi, administradora única provisional, pero su autoría es desconocida.

— El único Mandato-marco aprobado después de la entrada en vigor de la Ley 17/2006 data de 12 de diciembre de 2007. El artículo 4 de esta norma dispone que su vigencia será «de nueve años a contar desde el 1 de enero de 2008. Transcurrido este plazo se considerará prorrogado hasta la aprobación de uno nuevo». En consecuencia, si el 1 de enero de 2008 fue el *dies a quo* de este plazo, el 1 de enero de 2017 fue el *dies ad quem* de vigencia de la norma. Se perpetúa así una situación que esta legalmente diseñada para ser una excepción, y no la regla general con prórrogas *sine die*.

— El Contrato-programa de vigencia trianual establecido por el artículo 42 del Mandato-marco no existe. Nunca se ha firmado uno.

— La falta de información y, por lo tanto, la opacidad generalizada en relación con los salarios, los recursos empleados por la Corporación y los contratos con productoras externas.

— El control parlamentario no se puede garantizar sin la publicación en los informes de las iniciativas registradas ante las Cámaras y los acuerdos que emanan del seno de la Comisión Mixta.

- Las auditorías se mencionan, pero no se publican sus conclusiones.
- Las multas impuestas por la emisión irregular de patrocinios culturales no han sido reflejadas.

El objetivo principal de la elaboración de estos informes es la aportación de información detallada que permita la toma de decisiones sobre materias concretas. La información que presentan los documentos que se discuten, por incompleta y obsoleta, impide llegar a una conclusión fundamentada sobre la gestión que se ha llevado a cabo durante los últimos años en la Corporación RTVE.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente propuesta de resolución.

El Grupo Parlamentario VOX insta a la Corporación RTVE a:

1. La elaboración de una propuesta de Contrato-programa tal y como dispone el artículo 42 del Mandato-marco. Sin Contrato-programa en vigor, no puede haber concreción de los fines específicos de RTVE, ni de las aportaciones con cargo a Presupuestos para la prestación de este servicio público, ni tan siquiera un control *ex post* del cumplimiento de dichos extremos o de su gestión y ejecución.

2. La inclusión de documentos anexos con índices de audiencias y costes en cada franja de emisión, para incorporarlos a la propuesta de Contrato programa, de forma que se elabore un modelo orientado a la racionalización de costes.

3. La realización de auditorías en los procesos de producción contratados con productoras externas, con verificación expresa del cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y legales que resulten de aplicación.

4. La materialización de la obligación de publicar cuanto dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno y, en especial:

- a. Los contratos firmados con productoras externas.
- b. Las conclusiones de las auditorías.
- c. Los acuerdos de venta de cualquiera de los formatos que se retransmiten.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, según acuerdo de la Mesa y Portavoces de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades del día 25 de septiembre de 2020, presenta la siguiente Propuesta de Resolución conjunta en relación con el Informe referido a la ejecución del contrato-programa y del Mandato-Marco, correspondiente a los años 2017 y 2018.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Propuesta de resolución núm. 5

La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la Corporación de RTVE a remitir a esta Comisión una información trimestral detallada sobre la evolución del presupuesto (cuadro de mando) de la Corporación. Dicha información podrá ser objeto de un debate específico si así lo acuerda la mayoría de los miembros de la Comisión.

Justificación.

Después de tres años de superávit (2016-2017-2018), la Corporación RTVE ha incurrido en un déficit de 29 M€ en 2019 y de 50 M€ (provisional) en 2020. La falta de un control interno sobre la gestión empresarial de RTVE, que en otro tiempo realizaba rigurosamente el Consejo de Administración, y la conveniencia objetiva para los fines de esta Comisión Mixta de saber como evolucionan las principales magnitudes del presupuesto, aconsejan facilitar el conocimiento periódico de la situación económica de RTVE y prever también, si llega el caso, un debate sobre la misma

antes de encontrarnos, coma sucede en este momento, con una nefasta política de hechos consumados sin posibilidad de marcha atrás.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 197 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente propuesta de resolución a los Informes sobre el cumplimiento del Mandato Marco a la Corporación RTVE correspondientes a los años 2017 y 2018.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de octubre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Propuesta de resolución núm. 6

Dado lo reflejado en los informes 2017 y 2018 proponemos la siguiente propuesta de resolución. Instar a la dirección de la Corporación de RTVE a elaborar un nuevo Mandato Marco, y el Contrato-Programa vinculado al mismo, donde se profundice en la garantía de la pluralidad, objetividad e independencia, y con financiación estable que comprometa un presupuesto mínimo para RTVE, asegurando así una Televisión pública de futuro.

442/000001 y 442/000002 (CD) 794/000003 y 794/000005 (S)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 12 de noviembre de 2007, sobre el ejercicio de las funciones atribuidas a las Cortes Generales mediante la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de las Resoluciones aprobadas por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, en relación con los Informes sobre el cumplimiento del Mandato Marco a la Corporación RTVE correspondientes a los años 2017 y 2018, respectivamente.

Primera. La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades acuerda la creación de una Ponencia en su seno al objeto de que elabore lo antes posible una propuesta de nuevo Mandato-Marco de la Corporación RTVE y sus Sociedades y lo someta a su aprobación por las Cortes Generales, según lo previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

Segunda. La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades considera necesario superar la actual situación de provisionalidad en la dirección de la Corporación RTVE e insta a la Corporación RTVE a reforzar los mecanismos necesarios para garantizar la neutralidad y la objetividad de los contenidos informativos.

Tercera. La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la Corporación RTVE a remitir a esta Comisión una información trimestral detallada sobre la evolución del presupuesto (cuadro de mando) de la Corporación. Dicha información podrá ser objeto de un debate específico si así lo acuerda la mayoría de los miembros de la Comisión.

Cuarta. La Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades insta a la dirección de la Corporación RTVE a elaborar un nuevo Mandato-Marco, y el Contrato-Programa vinculado al mismo, donde se profundice en la garantía de la pluralidad, objetividad e independencia, y con financiación estable que comprometa un presupuesto mínimo para RTVE, asegurando así una televisión pública de futuro.

Palacio del Senado, 23 de noviembre de 2020.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Caveró Gómez**.